

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura, como una *“agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera”*, Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Sector Presidencia de la República, en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*, parágrafo cuarto del artículo 281. Hoja de Ruta Única. *“Para el cumplimiento e implementación de la política de estabilización, en especial lo contemplado en el presente artículo, con la expedición de la presente Ley, la Agencia de Renovación del Territorio cambiará su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República (...).”* (Énfasis fuera del texto)

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Mediante el Decreto ley 893 de 2017 se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados, estableciendo que los mismos serían coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio.

Que en el precitado decreto también se priorizaron los municipios a intervenir, estableciendo la cobertura geográfica en 170 municipios contenidos en 16 Subregiones PDET.

Que el Decreto 1223 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio”*, en su artículo primero señala, entre otras las siguientes: *“Funciones de la Agencia de Renovación del Territorio – ART. (...) 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. 3. Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 4. Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 5. Formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales (...).”*

Que con el fin de dar cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz a las funciones de la Agencia de Renovación del Territorio, y para garantizar la presencia de la entidad en los municipios priorizados, por necesidades del servicio, la entidad mediante Resolución No.000566 del 12 de agosto de 2019, modificada por la 000417 del 16 de julio de 2020, conformó en la Dirección General Grupos Internos de Trabajo Regionales y una Sede Regional.

Que en el artículo cuarto de la Resolución No. 000566 del 12 de agosto de 2019, se establecieron las funciones de los Coordinadores Regionales, entre otras: *“6. Remitir y hacer seguimiento al envío de*

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN <table><tr><td>Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional</td><td>Código:FM-CT-09</td><td>Versión: 02</td><td>Fecha de Publicación: 02-12-2020</td></tr></table>				Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020							

información administrativa y misional, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas para el territorio, cumpliendo con los lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin y reportar a la Dirección General de la ART. (...) 8. Mantener adecuados niveles de comunicación con todas las áreas de la ART. 9. Administrar la sede Regional así como los recursos humanos y físicos que le sean asignados al Grupo que coordine, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría General.”

Considerando lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio requiere personal que brinde apoyo en actividades tales como diligenciar y mantener actualizadas las bases o instrumentos donde conste la gestión, orientación, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las metas establecidas que se generen en el territorio, que apoye en la elaboración de informes y demás documentos requeridos, que apoye en dar respuesta a las solicitudes internas y externas, apoyar la implementación de las políticas, planes, programas, manuales y procedimientos para garantizar la administración y conservación documental de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente y la competencia del GIT Regional o Sede, así como en todas aquellas actividades de carácter asistencial que se requieran para el normal funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que haya obtenido el título de bachiller, o título de formación técnica o tecnológica o que haya aprobado dos (2) años de educación superior cuyo núcleo básico del conocimiento sea en economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud, que cumpla con la idoneidad o experiencia requeridas por la entidad, para ejecutar el objeto del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar a la Agencia de Renovación del Territorio por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo en la gestión operativa, documental y archivística, requeridos para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo Regional Catatumbo.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000	80160000	80161500	80161501
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios secretariales o de administración de oficinas

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021, el mismo se encuentra descrito, así:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	RECOLECCIÓN DE NECESIDADES PLAN DE ADQUISICIONES				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL				
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO								
	Oficina de Planeación	Código: FM-PS-DE-01	Versión: 01	Fecha de publicación: 18/11/2020					
Dirección / Oficina / GIT / Coordinación Regional: CATATUMBO									
Año : 2021									
Código UNSPSC (cada código separado por ;	Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número meses)	Modalidad de selección	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?	Ordenado r del Gasto	Nombre del responsable de la contratación	Correo electrónico del responsable
80161501	Prestar a la Agencia de Renovación del Territorio por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo en la gestión operativa, documental y archivística, requeridos para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo Regional Catatumbo.	Enero	11.5	Contratación directa	31.625.000	No	Secretaría General	BLANCA YAMILE ROJAS ESTUPIÑAN	blanca.rojas@renovacionterritorio.gov.co

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el acta de inicio para la ejecución
- Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
- Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- h) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
- j) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- k) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- l) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- m) Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo.
- n) Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- o) Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura -del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- p) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
- q) Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
- r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Adelantar el modulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
- e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diligenciar y mantener actualizadas las bases o instrumentos donde conste la gestión, orientación, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las metas establecidas que se generen en el territorio, según criterios del supervisor.
2. Apoyar en la elaboración de informes y demás documentos requeridos de acuerdo con la competencia de la Regional para dar respuesta a las solicitudes internas y externas.
3. Apoyar la implementación de las políticas, planes, programas, manuales y procedimientos para garantizar la administración y conservación documental de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente y la competencia de la Regional.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

4. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos administrativos a cargo del GIT Regional Catatumbo
5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
6. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar correo electrónico de características onpremise.
- f) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- g) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- h) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Se adjunta autorización suscrita por el competente, para la suscripción de 11 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el mismo objeto.

2.8. DURACION DEL CONTRATO: 11 meses y 15 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL; en todo caso el plazo del contrato no puede superar el 28 de diciembre de 2021.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la jurisdicción del GIT Regional Catatumbo y en caso de requerirse, deberá desplazarse a las ciudades donde opere la Entidad.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato suscrito será ejercida por la Coordinadora Experto G3 Grado 5 del Grupo Interno de Trabajo Regional Catatumbo BLANCA YAMILE ROJAS ESTUPIÑAN, o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delgado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

La servidora pública propuesta tiene conocimiento en las actividades y obligaciones establecidas en el contrato a supervisar; igualmente tiene la experiencia en el seguimiento, control y vigilancia a las mismas. Es de señalar que, la servidora en el pasado ha ejercido en la entidad funciones de supervisión de contratos de esta categoría, razón por la cual resulta idónea para la labor encomendada, conforme a su experticia.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

- a) Formación académica: Se requiere acreditar ser bachiller o formación técnica o tecnológica o aprobación de dos (2) años de educación superior cuya área del conocimiento sea en economía, administración, contaduría y afines, o ciencias sociales y humanas, o ciencias de la salud.
- b) Experiencia: Se requiere acreditar 12 meses de experiencia relacionada o laboral.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$31.625.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000), incluidos impuestos, tasas,

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000), atendiendo lo siguiente:

- 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2021, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.
- 2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 01 de febrero de 2021, cada uno por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000)
- 3) Un (1) último pago proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos los realizará la ART a través de la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre EL (LA) CONTRATISTA para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de FUNCIONAMIENTO.

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27121 del 14 de enero de 2021, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

4.5.1. RECURSOS

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: _____

Otros: NACION

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección “Contratación Directa”, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección, aplicando una modalidad que no corresponde	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	En el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El futuro contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido retrasando las metas establecidas en Plan Operativo Anual-POA de la Entidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la Entidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas técnicas en el Sistema Electronico para la Contratación Pública-SECOP – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 sobre la Publicidad de los procesos contractuales en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. (No aplicable en cuanto a al Hecho del Príncipe de la Teoría de la Imprevisión)	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	LA ENTIDAD	El líder del área solicitante de la contratación; revisión y verificación a los Estudios y documentos previos antes de radicar la solicitud de contratación.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área solicitante de LA ENTIDAD	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se va a presentar una solicitud de contratación.
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes áreas de conocimiento y núcleo básicos de formación académica, que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una mejor selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área solicitante de LA ENTIDAD	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa previa o preliminar del contrato.
3	CONTRATISTA	Comunicarse con el futuro contratista seleccionado una vez se emita el contrato, vía correo electrónico y telefónica, en aras de que suscriba el contrato prontamente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Contratación (LA ENTIDAD) y CONTRATISTA	Seguimiento a la suscripción de los contratos.	Cada vez que se elabora un contrato.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	GIT Contratación LA ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación, a los que haya lugar
5	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	EL CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

En general, el servicio aquí requerido se presta de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.


BLANCA YAMILE ROJAS ESTUPIÑÁN
 Coordinadora Regional Catatumbo Experto G3 Grado 5
 Agencia de Renovación del Territorio
 GIT Regional Catatumbo

Revisó:

Contacto área solicitante: Yamile Rojas Estupiñán	Teléfono No.4221030 - Extensión 2900 Celular: 3102936631
---	---